



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 18 semestre y 24^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa é Isabel.

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, después del fuerte acceso febril que sufrió en el día de ayer, y que no remitió hasta muy avanzada la noche última, ha pasado algo más tranquilo el de hoy por haber sido la fiebre más moderada.

A pesar de esta circunstancia y la favorable de no haber hasta ahora complicación alguna local, la situación de la Augusta Enferma sigue siendo de cuidado.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

Para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior....	2.753.036'93

611 La Intendencia militar de Castilla la Nueva.	87'53
--	-------

Número	Pesetas
612 Suscripción del Consulado de España en Filadelfia	1.678'35
613 Suscripción del Consulado de España en Liverpool.....	5.346'30
614 Suscripción del Consulado de España en Savannah, letra s/ Barcelona por pesetas 2.588'50, descontado de cambio.....	2.575'55
615 Suscripción del Consulado de España en Olorón.....	514
	<u>2.763.238'70</u>
Recaudado en provincias en el día de ayer 10 del actual.....	16.789'96
SUMA.....	<u>2.780.028'66</u>

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
28 RECAUDACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORENSE:	
D. Marcial Carballido Bugallal, Gobernador civil.....	50
D. José Lorenzo Gil, Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.....	25
D. Julio Lamas.....	15
D. Celedonio Osorio...	15
D. Ildefonso Meruédano	15
D. José María Rivera..	15
D. Ernesto García Velasco.....	15
D. Matías Robillo.....	15
D. Trifón Rey Vasadre.	15
D. Luciano Figueras..	15
D. Vicente Manuel Puga	15
D. Francisco Riestra...	25
D. Manuel Pereira Rey.	25
D. Valentín Lamas Carvajal.....	15
D. Saturnino Blanco...	5
D. Víctor César Villarino.....	5
General Gobernador militar.....	25
D. Luciano Cid.....	5
D. Benito Fernández	

Número	Pesetas
Alonso.....	5
Redacción de <i>El Derecho</i>	25
D. Tomás Fábregas...	25
Un forastero.....	50
D. Miguel Valcárcel, Alcalde de Orense..	25
Delegados de Hacienda	15
D. Juan Sieiro, Director del Instituto....	15
D. Hermenegildo Rodríguez.....	2'50
Ayuntamiento de Celanova.....	130
Alcalde del mismo....	20
Primer Teniente de id.	20
Segundo id. de id.....	5
Sindicato del Ayuntamiento de id.....	10
Concejales de idem id.	46'50
Empleados del idem id.	7
Sociedad Circo Recreo.	50
Varios vecinos de Orense.....	194'40
Idem id. de id.....	56'10
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Cartelle.....	137'70
Vecindario de Santa Vaya.....	2'50
Idem de Soutelo.....	1
Idem de Seara.....	6'75
Doña Dominga Castiñeira.....	1'50
D. Vicente Pereira....	1'25
D. José Rivera.....	1
D. Ramón Fernández..	75
D. Gesáreo Pérez.....	1'50
Ayuntamiento de Orense.....	500
Idem de Villanueva de los Infantes.....	25
D. Juan Taboada, Diputado provincial...	15
D. Severino López....	5
D. Luciano Courel Armesto.....	10
D. Fidel Varela, Diputado provincial....	15
D. Iguacio García....	2'50
Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, empleados, personal facultativo, judicial y vecinos de Baltar...	51
Idem id. id. id. de idem Jaudianes.....	98
D. Severino Puga, Maestro de Couso.....	1
D. Domingo González, idem de Piñeira....	2
D. Salvador Rodríguez, Médico titular.....	5
Ayuntamiento y vecinos de Villardevós..	77'50
Personal del Gobierno civil.....	30'20

Número	Pesetas
Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, empleados, personal facultativo y judicial de Castrelo de Miño.	50'85
Idem de Trasmiras...	30
D. Urbano Feijóo.....	15
El Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, empleados y vecinos de San Amaro.....	95'50
El Ayuntamiento, empleados, personal facultativo, personal judicial y vecinos de Avión.....	170'20
Idem y empleados de la Bola.....	35
Idem de Freás de Eiras	25
Idem y empleados de la Aberca.....	33'50
Idem, Alcalde, Concejales, empleados y Juez municipal de Carballada de Avia.	31'75
Idem, Alcalde, Concejales, empleados, personal de Instrucción pública y vecinos de Ribadavia.....	141'09
D. Juan María Cardeso, Diputado provincial.	15
D. Leopoldo Casanova, idem id.....	15
Comandancia de Carabineros de Orense...	108'22
Regimiento Caballería de reserva, núm. 5.	154'95
Idem Infantería reserva de Puebla de Trives, núm. 17.....	158'65
Personal de la Delegación de Hacienda de Orense.....	31'88
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	28'13
Abogado del Estado de la provincia.....	8'75
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	14'93
Idem de la Intervención de Hacienda...	71'58
Idem de la Administración de Contribuciones y Archivo de Hacienda de la provincia.....	130'98
Idem del Cuerpo de Estadística.....	12
Cuerpo de Ingenieros agrónomos de la provincia.....	4'16
D. Máximo García Reigada, Diputado pro-	

Número	Pesetas	Número	Pesetas	PUEBLOS	DONANTES	Ptas.	Céts.	TOTAL
						Ptas.	Céts.	Ptas. Céts.
vincial.....	25	municipales y Médico titular de id.....	18'50	Navacerrada.....	De los fondos municipales.....	30		37 44
El Ayuntamiento de Gínzo de Limia.....	100	Ayuntamiento de Blancos.....	25	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	7	44	
Idem de Lovios.....	25	El Alcalde y empleados municipales de idem.....	6'70	Carabanchel Alto.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	226	73	284 25
Idem de Vereá.....	50	Cuerpo de Ingenieros de Montes de la provincia.....	25	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	57	50	
Empleados de id.....	8'50	Vecinos del Ayuntamiento de Vereá.....	18'05	Talamanca.....	De los fondos municipales.....	50		108 69
Ayuntamiento de Villameá.....	50	Ayuntamiento de Laza. Alcalde, Concejales, empleados municipales y Médico titular de id.....	30	Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	58	69	
D. Jesús García, Diputado provincial.....	15	Ayuntamiento de Rairiz de Veiga.....	25	Daganzo.....	De los fondos municipales.....	50		50
El Ayuntamiento de Taboadela.....	30	Idem de la Mezquita.. Empleados de la Secretaría de id.....	30	Mejorada del Campo.....	Idem.....	100		
Concejales, empleados, personal facultativo y judicial y vecinos de id.....	112'75	Ayuntamiento de San Juan de Río.....	30	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	18	50	118 50
Alcalde, Concejales, empleados y vecinos de Gínzo de Limia.....	40'98	Empleados municipales y Médico de id.....	12	Navalcarnero.....	De los fondos municipales.....	250		
Ayuntamiento y empleados de Pinor.....	34'50	Personal de la Sección de Fomento de la provincia.....	21'93	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	46	13	296 15
Empleados y dependientes del Ayuntamiento de Orense...	182'47	Clero de la Catedral de Orense.....	261'10	Villamanta.....	De los fondos municipales.....	100		
El Ayuntamiento de Parada.....	25	Idem de la Diócesis de id.....	1.792'17	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	10	17	110 17
Sexto tercio de la Guardia civil, Comandancia de Orense.....	64'90	Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.— Distrito de Orense— Pontevedra.....	20'83	Fuencarral.....	De los fondos municipales.....	500		
Personal del Instituto de segunda enseñanza de id.....	120'53	El Ayuntamiento de Lovera.....	50	Idem.....	Colecta de los Sres. Concejales. Idem de los obreros del pueblo. Idem de los vecinos de id.....	73	17	929 50
Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Orense, núm. 37..	71	Idem de Maceda.....	50	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	261	30	
Personal de la Aduana de Verin.....	16'87	Empleados y vecinos de id.....	50'15	Idem.....	Colecta de las niñas del Colegio de Doña Valentina Arias....	67	25	8 46
Idem de id. de Cádavos.	5	El personal de Obras públicas de la provincia.....	423'20	Belmonte de Tajo.....	De los fondos municipales.....	25		
Idem de id. de Puente Barjas.....	5	La Administración subalterna de Hacienda de Allariz.....	34'13	Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	8		75
Juzgado de Orense.....	16'73	Idem id. id. de Verin. Idem id. id. de Vande Retirados, jubilados, Montepío civil y militar.....	243'38	Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	42		
Idem de Celanova.....	13'95	Juzgado de primera instancia de Celanova.....	94'25	San Fernando.....	De los fondos municipales.....	25		27 50
Idem de Allariz.....	10'37	Personal de la Comisión de defensa contra la flexera.....	18'75	Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	176		
Idem de Bande.....	11'77	Idem de la Biblioteca pública.....	6'25	Idem.....	De los fondos municipales.....	50		81 50
Idem de Carballino.....	11'77	Ayuntamiento de Gudiña.....	20	Móstoles.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	31	50	
Idem de Gínzo.....	11'77	Alcalde y empleados de id.....	12	Hortaleza.....	Idem.....	25		50
Idem de Ribadavia.....	2'40	Pueblo de Barja.....	2'93	Villa del Prado.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	178	98	
Idem de Trives.....	11'77	Idem de Parada.....	3	Idem.....	De los fondos municipales.....	50		178 98
Idem de Valdeorras...	11'77	Ayuntamiento de Beade	20	Torres.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	63		
Idem de Verin.....	11'77	Concejales y empleados de id.....	14'45	Idem.....	De los fondos municipales.....	200		113
Idem de Viana.....	11'77	Personal del Juzgado de primera instancia de Carballino...	53	Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	200		
Ayuntamiento de Puebla de Trives y empleados.....	64	El Liceo Recreo de Artesanos.....	519'40	Aravaca.....	Idem.....	250		200
Personal de la Audiencia de lo criminal de Orense.....	138'47	SUMA....	9.263'81	San Martín de Valdeiglesias.....	Suscripción de los Sres. Concejales.....	40		
Idem de la administración subalterna de Hacienda de Allariz.	11'87	(Continúa la recaudación.)		Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	284	62	658 72
Idem id. id. de Bande.	6'87			Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	13	60	
Idem id. id. de Trives.	11'87			Idem.....	Producto de una becerrada.....	70	50	120
Idem id. id. de Valdeorras.....	11'87			Vicálvaro.....	De los fondos municipales.....	50		
Idem id. id. de Verin..	6'87			Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	70		125
Idem id. id. de Carballino.....	11'87			Barajas.....	De los fondos municipales.....	125		
D. Joaquín Flórez, Fiel Contraste de la provincia.....	5			Quijorna.....	Idem.....	25		61 85
Ayuntamiento de Verin.....	106			Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	36	83	
Alcalde, Concejales, empleados municipales y vecinos de id.....	93			Cabanillas.....	De los fondos municipales.....	25		25
El Ayuntamiento de Lovios.....	25			Cercedilla.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	6	06	
Idem de Paderne.....	60			Idem.....	De los fondos municipales.....	100		100
Alcalde, empleados				Idem.....	Idem.....	110		

GOBIERNO CIVIL

Estado de los donativos que han ingresado en este citado Gobierno, hasta hoy día de la fecha, para socorrer á los inundados de las provincias de Toledo y Almería, con expresión de los pueblos y Corporaciones que lo han verificado y con las cantidades que han contribuido.

PUEBLOS	DONANTES	Ptas.	Céts.	TOTAL
		Ptas.	Céts.	Ptas. Céts.
San Agustín.....	De los fondos municipales.....	50		104 87
Idem.....	Líquido de la corrida de becerros	54	87	
Orusco.....	De los fondos municipales.....	125		185
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo	60		

PUEBLOS	DONANTES	Ptas.	Céts.	TOTAL
		Ptas.	Céts.	Ptas. Céts.
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	83	35	357
Tielmes de Tajuña.....	De los fondos municipales.....	25		
Carabaña.....	Idem.....	300		175
Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	45	75	
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	11	25	175
Torrejón de Ardoz.....	De los fondos municipales.....	125		
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	50		

PUEBLOS	DONANTES	TOTAL	
		Ptas	Cénts.
Pozuelo del Rey.....	De los fondos municipales.....	25	25
Guadarrama.....	Idem.....	50	
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	80	85
Torrelaguna.....	De los fondos municipales.....	100	
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	463	43
Villaviciosa de Odón....	De los fondos municipales, empleados, vecinos y Colonia Madrileña.....	300	300
Campo Real.....	De los fondos municipales.....	50	
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	75	125
Los Molinos.....	De los fondos municipales.....	50	
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	6	62
Leganés.....	De los fondos municipales.....	200	200
El Alamo.....	Idem.....	25	25
Nuevo Baztán.....	Idem.....	25	25
Perales de Tajuña.....	Idem.....	50	
Idem.....	De los vecinos del pueblo y Escuelas.....	82	26
Valdemorillo.....	De los fondos municipales.....	50	
Idem.....	De un día de haber de los empleados del Municipio.....	19	91
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	153	09
Fuente el Saz.....	De los fondos municipales.....	25	
Idem.....	Colecta de los vecinos del pueblo.....	36	25
Idem.....	De las Escuelas de niños y niñas.....	9	37
Alcalá de Henares.....	De los fondos municipales.....	500	500
Moraleja de Enmedio...	Idem.....	40	40
SUMA TOTAL.....		7.877	71

Importa este estado, como segunda remesa, y para el concepto indicado, la cantidad de siete mil ochocientos setenta y siete pesetas con setenta y un céntimos. Madrid á 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Intervención general de la Administración del Estado, en 2 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Cumpliendo esta Intervención general, en la parte que le concierne, lo dispuesto en la prevención 12 de la Real orden de 27 de Octubre último, ha acordado comunicar á V. S. las instrucciones siguientes:

1.ª Las Administraciones subalternas de Hacienda, reorganizadas con arreglo al Real decreto de 27 de Octubre próximo pasado, ajustarán su gestión á las disposiciones que en la actualidad vienen siendo aplicables á esta clase de oficinas.

2.ª Las Administraciones de partido, creadas por el mencionado Real decreto, tendrán las mismas atribuciones y deberes que señalaron á los suprimidos subalternos de Rentas estancadas las instrucciones de contabilidad de 10 de Mayo de 1870 y 28 de Junio de 1879.

3.ª Las Administraciones subalternas de Hacienda, que al quedar suprimidas en 15 del actual, sean reemplazadas en la misma población por Administraciones de partido, entregarán á éstas los libros auxiliares de cuentas por efectos timbrados y de administración de propiedades del Estado; para que, con la debida separación, continúen en ellos los asientos relativos á la gestión de los nuevos funcionarios.

4.ª Todos los Administradores de las subalternas que se suprimen en absoluto, ó se sustituyen con las de partido, rendirán cuentas por la primera quincena del mes actual.

5.ª Las operaciones que las nuevas Administraciones de partido verifiquen desde el 15 al 24 del corriente mes, se comprenderán, por regla general, en las cuentas del próximo Diciembre; pero esto, no obstante, cuando por la importancia de los ingresos, de los cuales deberán los subalternos remitir á esa dependencia nota diaria, ó por otras causas atendibles, convenga que dichos funcionarios rindan cuenta especial correspondiente á aquel corto periodo, podrá V. S., apreciando estas circunstancias, disponer la rendición del expresado documento.

Y 6.ª Para el cierre de los libros y demás operaciones de contabilidad que ocasione la reorganización de las subalternas y para la entrega en el archivo provincial de los libros y documentos de las que cesan, son aplicables las disposiciones contenidas en la circular de este Centro fecha 4 de Agosto de 1890.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Las Direcciones generales del Tesoro público y de Contribuciones indirectas, en 6 del actual, han acordado, en cumplimiento de la prevención 11.ª de la Real orden de 27 de Octubre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 266, correspondiente al día de ayer, que los Administradores de partido, para asegurar su responsabilidad, presten la fianza de 3.000 pesetas en metálico, ó su equivalencia en las clases de valores que autorizan las disposiciones vigentes, sin perjuicio de aumentar este señalamiento, si los Delegados de Hacienda en las pro-

vincias, con mayores datos, creyeran respecto á algún partido por su importancia ó condiciones especiales que con dichas sumas no quedan bastante garantidos los intereses de la Hacienda, en cuyo caso lo expondrán razonadamente á la Dirección general del Tesoro.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Número, clase y valor para el Tesoro de las cédulas personales expedidas en esta capital correspondientes al actual año económico hasta el día 31 de Octubre último.

CLASES	NUMERO	VALOR para el Tesoro	
		Pesetas	
1.ª	400	40.000	
2.ª	322	25.650	
3.ª	366	18.300	
4.ª	1.268	31.700	
5.ª	2.314	46.280	
6.ª	1.746	26.190	
7.ª	4.034	40.340	
8.ª	9.051	45.255	
9.ª	21.424	53.560	
10.ª	11.347	44.349	
11.ª	123.832	61.916	
TOTAL.....	176.126	400.540	

Además el Excmo. Ayuntamiento de Madrid percibe el 50 por 100 como recargo municipal impuesto sobre las cédulas personales.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Fuenlabrada

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año económico de 1891 á 92.

Sesión de 1.º de Julio

Instalados los Sres. Concejales electos, se procedió á la votación de Alcalde, resultando elegido por unanimidad D. Francisco Escolar Martín.

Seguidamente y por el orden que se expresa, se procedió á la elección de primero y segundo Tenientes de Alcalde, Regidor Sindico y Regidor Interventor, determinando, por último, el orden de colocación de Sres. Concejales.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana.

Sesión de 2 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior. Se procede á la elección de Comisiones permanentes, haciéndose cargo el nuevo Ayuntamiento de la administración municipal.

Sesión de 5 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior. Se forman cuatro secciones para el sorteo de asociados, acordando se pongan al público las relaciones de contribuyentes. Que se otorgue contrato de arrendamiento de la casa destinada á cuartel de la guardia civil.

Sesión de 12 de Julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre.

Que se renueve por diez años el contrato de seguro de la casa-escuela, sita en la calle de Madrid.

Sesión de 19 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de no haberse producido ninguna reclamación contra las listas de contribuyentes para nombramiento de asociados.

Se procede al sorteo de asociados. Que se haga pública la designación de adjuntos y comunique á los interesados.

Sesión de 26 de Julio

Se aprueban el acta de la anterior y el contrato de fianza prestada por el arrendatario de consumos.

Que se construya un tinado en el patio de la casa Ayuntamiento, con destino á almacén del material de obras é incendios.

Se acuerda la consignación de fondos para el mes entrante.

Sesión de 2 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Se nombra Recaudador de cédulas personales á D. Enrique Pardo.

Que se solicite del Gobierno civil la remisión del pliego de condiciones para el arriendo por un año de los pastos de prados comunales.

Sesión de 9 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Nombrando Recaudador de los recargos municipales á D. Nicanor González Puebla.

Que se compre piedra para el paseo de la Estación á dos pesetas el cargo.

Sesión de 16 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Que se arrienden á los particulares que lo soliciten la cuba para riegos á razón de 5 pesetas diarias.

Se nombra una Comisión para la adquisición de las reses que han de lidiarse en esta villa, en los días 15 y 16 de Septiembre próximo, contrata de toreros y demás concerniente á los festejos que se celebran en dichos días.

Sesión de 23 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Que se solicite licencia para las dos corridas de toros y que se refuerce el puesto de Guardia civil de esta villa durante los días del 13 al 17 de Septiembre con cinco parejas.

Se nombra mozo del Hospital á Casto Ocaña.

Sesión de 30 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Se informa al Sr. Gobernador respecto al expediente de venta del edificio del pó-sito, hoy destinado á Escuelas municipales.

Se aprueban las contratas de toros y toreros para las corridas del 15 y 16 de Septiembre y programa de festejos.

Que se subasten los tablados durante los dos días de toros.

Sesión de 6 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior. Se designa el orden de colocación en la plaza de los Carros en que hallan de construirse tablados.

Que la entrada en el corredor de la casa Ayuntamiento, los días 13 y 16 del actual, sea con billete de invitación.

Sesión de 13 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Que el importe de los remates de pas-tos se satisfagan en un solo plazo.

Que se pida un tren de balastro para el paseo en construcción a la estación a la Compañía del ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal.

Sesión de 20 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se aumente el número de jornaleros que trabajan en el paseo de la Estación para su pronta terminación.

Se nombra capataz de las obras que se ejecutan en dicho paseo a D. Fructuoso Prados.

Sesión del 27 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se pida linfa de vacuna a la Dirección de Beneficencia.

Se acuerda contribuir a la Subscripción nacional para socorro de los pueblos inundados.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 11 del actual.

Fuendabrada 13 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Escolar.

Valdemoro

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico de 1891-92.

Sesión de 1.º de Julio

Señores que asistieron:

D. Pedro Teatino.—D. Raimundo Maestro.—D. Juan Olgueras.—D. Antonio Gálvez.—D. Vicente González.—D. Salustiano Borox.—D. Demetrio Pariente.—Don Casto León Cuéllar.—D. Gumersindo Bustos.

Sesión inaugural del Ayuntamiento, en la que fué nombrado Alcalde Presidente D. Pedro Teatino Soria; primer Teniente Alcalde, D. Antonio Gálvez Sánchez; segundo Teniente, D. Gumersindo Bustos Vallejo, y Regidor Sindico, D. Vicente González Martín.

Sesión extraordinaria del 2

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—León.—Cuéllar.—Pariente.—Olgueras.—Boróx.

Se nombró Secretario interino del Ayuntamiento a D. Mauricio Vesperinas y Noguerales, por renuncia del que desempeñaba anteriormente el cargo, D. Pedro María Maeso y Otero.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Concejales, Presidente y Don Juan Olgueras, para que examinaran la situación económica actual del Municipio, con vista de la administración del año anterior 1890-91.

La Corporación reconoció la necesidad que veía de proveerse de libros encuadernados para los acuerdos del Ayuntamiento y Juntas locales, para evitar el deterioro que se observaba en la documentación del Archivo municipal.

Sesión ordinaria del 5

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—González.—Boróx.—León Cuéllar.—Pariente.—Olgueras.

Se aprobaron los dos anteriores.

Se acordó el cumplimiento de lo dis-

puesto en los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior.

Quedaron constituidos los Sres. Regidores, en la forma siguiente:

Primero, D. Salustiano Boróx.—Segundo, D. Demetrio Pariente Osorio.—Tercero, D. Casto León Cuéllar.—Cuarto, Don Juan Olgueras Sánchez.—Quinto, D. Raimundo Maestro.—Sexto, D. Joaquín Machado.

Se nombraron las Comisiones interiores siguientes:

Hacienda é Interior.—D. Antonio Sánchez, D. Casto León Cuéllar y D. Salustiano Boróx.

Obras públicas.—D. Juan Olgueras, D. Demetrio Pariente y D. Joaquín Machado.

Policía urbana y rural.—D. Vicente González, D. Salustiano Boróx y D. Raimundo Maestro.

Beneficencia y Sanidad.—D. Antonio Gálvez, D. Casto León y D. Salustiano Boróx.

Pósitos.—D. Vicente González, D. Demetrio Pariente y D. Antonio Gálvez.

Instrucción primaria.—D. Antonio Gálvez, D. Salustiano Boróx y D. Vicente González.

Festejos.—D. Demetrio Pariente, Don Vicente González y D. Joaquín Machado. Amillaramientos, Industria y Consumos.—D. Casto León Cuéllar, D. Raimundo Maestro y D. Gumersindo Bustos.

Vocal de la Junta de primera enseñanza.—D. Antonio Gálvez Sánchez.

Se acordó adjudicar el suministro de combustible para el alumbrado público, para el corriente año económico, a la señora viuda de Sáez, de esta vecindad, a los precios de 60 céntimos el litro de petróleo, cada tubo a 20 céntimos, 1'12 peseta cada litro de aceite común, gratuitamente las rodillas necesarias para la limpieza de los faroles, y cada un cristal a 35 céntimos, siempre que tenga de fianza a responder del contrato el suministro de un mes.

Se acordó sacar a tercera subasta el suministro de las raciones de paja y cebada para los ganados del Ejército y Guardia civil, por el tipo del precio que a las raciones señale la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra.

Se acordó anunciar nuevamente la vacante de la Depositaria de fondos de este Municipio, por término de quince días, prestando fianza los solicitantes de 3.000 pesetas en metálico ó en papel del Estado, ó de 10.000 en fincas.

Se nombró para Depositario de dichos fondos interinamente, al Concejal D. Demetrio Pariente Osorio, mientras se provea en propiedad.

Se acordó encargarse de la conservación de la carretera de la estación del ferrocarril a esta población, en vista de que por orden superior ha tenido que abandonar la Excm. Diputación provincial.

En vista de haberse subastado en arrendamiento los derechos del impuesto sobre pesos y medidas de este Municipio, bajo el concepto de *uso voluntario*, con infracción de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, la Corporación acordó rescindir el contrato y dar cuenta a la Junta de Asociados para en caso de confirmar la resolución, formar el pliego de condiciones y las tarifas por que se había de subastar, bajo el concepto de *uso obligatorio*.

Se acordó que por el Presidente de la Corporación se diera posesión interina al

rematante de los derechos de las especies de consumos aguardiente, alcohol y licores de este término municipal para el año económico de 1891-92, D. Ambrosio Benito.

Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el embrollado estado en que se encontraba el Archivo de este Municipio, y que se iría arreglando tan luego como se habilitara local capaz, y a medida que los asuntos y servicios de la Secretaría lo permitieran.

Se acordó consultar el medio mas breve y económico para adquirir la titulación supletoria de las fincas de estos Propios, para inscribirlas en el Registro de la propiedad de este partido a favor de un censalista con derecho contra dichas fincas.

Igualmente se acordó al girar el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el corriente año económico, se carguen las cuotas del Tesoro con un 16 por 100 para atenciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del 12

No se celebró por no haber concurrido número bastante de Concejales, y se celebró a virtud de nueva convocatoria el

Día 14

Se aprobó la anterior.

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Boróx.—Casto León.—Pariente.

Se delegó al Alcalde Presidente para seguir el expediente para la inscripción de las fincas de Propios en el Registro de la propiedad del partido, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Noviembre de 1864 por el medio más sencillo y económico.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contingente que para gastos provinciales ha correspondido satisfacer a este Municipio en el corriente año económico en cantidad de 3.500 pesetas 67 céntimos.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES y órdenes oficiales recibidas en la semana anterior, y que no fueran de la exclusiva competencia del Alcalde.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que delegue una persona que de las oficinas de la Administración de Impuestos de esta provincia saque copia del expediente general de consumos del corriente año económico.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 17 del corriente, excitando el celo de este Ayuntamiento para que, a la mayor brevedad, se arregle local para el Archivo y se coleccionen é inventarien los documentos que contiene.

Se acordó manifestar a la Excm. Diputación la inefable satisfacción con que vió la visita que hizo a este pueblo y al Ayuntamiento la Comisión provincial el día 12 del actual.

Se acordó dar las gracias a los señores Alcaldes y Síndicos por el celo é interés que habían demostrado porque en el matadero público no se maltratasen las reses antes de ser sacrificadas y se observase la mayor limpieza posible en el local.

Sesión ordinaria del 19

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—González.—León Cuéllar.—Olgueras.—Boróx.

Se dió cuenta y se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de los Bo-

LETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por concurso, con el sueldo anual de 998 pesetas y 758 para reintegrarse del pago de un auxiliar que ha de tener a satisfacción de la Corporación, y además de reunir los aspirantes las circunstancias expresadas en el art. 123 de la ley Municipal, han de probar su aptitud y práctica adquiridas en otras Secretarías a satisfacción del Ayuntamiento.

Se aprobó un bando de buen gobierno para el régimen de esta población, dictado por el Alcalde Presidente, con las enmiendas y adiciones hechas por los Concejales Sres. Bustos, León, Cuéllar y Olgueras.

No habiéndose presentado licitadores en la tercera subasta anunciada para suministrar los caballos del Ejército y Guardia civil en el corriente año económico, la Corporación acordó hacer el servicio por el sistema de Administración.

Sesión extraordinaria del día 23

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—Olgueras.—González.—Boróx.

Se concedió la plaza pública de esta localidad a los solicitantes D. Fructuoso García Pariente y compañero, para dar media corrida de vacas en la tarde del 25 del corriente mes, pagando a la Beneficencia municipal 30 pesetas, para lo cual estipularon las oportunas condiciones.

Sesión ordinaria del día 26

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Boróx.—Pariente.

Se dió cuenta de la anterior inmediata ordinaria y extraordinaria, que fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior.

Se acordó dividir los contribuyentes vecinos de este término municipal en cinco secciones, con arreglo a las cinco listas presentadas por la Presidencia para sortear de entre ellos los diez Vocales de la Junta de Asociados al Ayuntamiento que han de entender en la creación de impuestos y arbitrios, aprobación de presupuestos y examen y censura de cuentas durante el corriente año económico; señalar el número de Vocales de que se ha de componer cada sección; y por último, que secciones y listas se expongan al público para que en término de ocho días oír reclamaciones de la división hecha y de la inclusión ó exclusión de los contribuyentes, hasta dos días antes del sorteo que había de tener lugar el día 9 de Agosto, desde las ocho de la mañana, ante el Ayuntamiento, en la Sala Consistorial.

Se comisionó el Concejal Sr. González, para recoger de la Administración de Contribuciones de esta provincia los recibos talonarios de la contribución territorial y las cédulas personales de 1891-92 y 250 pesetas de papel de multas municipales.

Se tomó en consideración una solicitud de terreno sobrante de la vía pública, calle de San José de esta población, lindante con la casa habitación núm. 2 de Don Luis Cortés y Luaña, acordándose se exponga al público por término de ocho días la pretensión para oír reclamaciones, y que se tase por dos peritos nombrados por

el interesado recurrente y por el Sr. Regidor Sindico, en representación del Municipio cedentes, y con su resultado, pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, la Corporación acordó se amplie el concurso por quince días, modificando el pliego de condiciones, en el sentido de que el Depositario podrá hacer los cobros y pagos en su casa, en la cual podrá conservar los fondos en el arca de tres llaves, bajo su responsabilidad.

A virtud de proposición del Sr. Presidente, atendiendo á que el Excmo. Señor D. Pedro Antonio de Alarcón ha fallecido, quien ha vivido muchos años en esta localidad, en la que ha compuesto muchas de sus obras literarias, se acordó sustituir el nombre de la calle del Mediodía, en la que habitó el eminente literato, con el de calle de Alarcón, ya que de otro modo este Ayuntamiento no pudiera honrar su memoria.

Sesión ordinaria del 2 de Agosto

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.

Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y órdenes oficiales recibidas en la semana anterior.

Se acordó, á propuesta de la Presidencia, crear dos plazas de Guardas rurales y municipales para la custodia y seguridad de las personas y propiedades de este término municipal como institución obligatoria que es de los Ayuntamientos, según su ley orgánica.

No habiéndose presentado licitadores al arrendamiento en pública subasta de los derechos que devengue el impuesto de *uso obligatorio* de pesos y medidas de este Municipio durante el resto del corriente año económico, acordó la Corporación el señalamiento hecho por la Presidencia para la celebración de una segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, según lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Se acordó requerir la presentación del Fiel Contraste en esta localidad para verificar la periódica anual de los útiles de pesar y medir de la propiedad del Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de otra de la señora viuda de D. Pedro Antonio de Alarcón y de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por las que se manifiesta á este Ayuntamiento, por conducto de su Presidente, la satisfacción con que han visto que esta Corporación haya honrado la memoria del ilustre literato, poniendo el nombre de la calle de Alarcón, de esta población, á la en que se halla situada la de la propiedad del referido finado, y en su consecuencia daban las gracias.

Quedó enterada también la Corporación de una comunicación del Sr. Capataz de cultivos, manifestando haber fijado su residencia oficial en Colmenar de Oreja.

Se acordó apremiar al gremio de la cebada del año económico de 1890-91 por falta de pago de los derechos del impuesto de consumos, y en nombre del gremio, al Síndico Pablo García Soto.

Se acordó pagar al Sr. Presidente y Regidor Sindico cinco pesetas á cada uno por viajes á Madrid á asuntos del Municipio en los días 27 y 29 de Julio anterior, y 2'50 pesetas á Tiburcia del Olmo por un viaje á Getafe el día 11 de dicho mes.

Se aprobó la distribución de fondos municipales del mes anterior.

Se acordó restaurar el blasón de armas de esta villa en las puertas de estas Casas Consistoriales.

Sesión del día 9

Señores que asistieron:

Teatino.—González.—Olgueras.—Boróx.—Maestre.—Machado.

Se procedió y verificó desde las ocho de la mañana el sorteo de los diez Vocales que han de componer la Junta de Asociados al Ayuntamiento en el corriente año económico, dando el resultado siguiente:

Primera sección.—D. Isidoro Alvor, D. Julián Alcalde y D. Miguel Benito.

Segunda sección.—D. Wenceslao Carrera, D. Facundo Fernández y D. Celestino Pariente.

Tercera sección.—D. Casimiro Romera.

Cuarta sección.—D. Julián Alcalde.

Quinta sección.—D. Faustino Orihuela y D. Casimiro Benito.

Se acordó publicar en la forma ordinaria el sorteo precedente, comunicándose además directamente y por oficio á los favorecidos por la suerte.

Sesión ordinaria del 9.

No habiéndose reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, se convocó á otra nueva para la

Sesión ordinaria del 11.

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olgueras.—Boróx.

Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contingente que para gastos carcelarios ha correspondido en repartimiento satisfacer á este Municipio en el año económico de 1891-92, en cantidad de 238'05 pesetas trimestrales.

Se acordó conceder la plaza pública de esta localidad á D. Cesáreo López, vecino de Madrid, para dar media corrida de vacas en la tarde del 15 del actual, satisfaciendo por alquiler de la plaza y madera 30 pesetas para la Beneficencia municipal.

Se acordó satisfacer á la Excm. Diputación provincial el resto del contingente del 1890-91 que adeuda este Municipio.

Visto el favorable dictamen de la Comisión de Policía urbana de este Ayuntamiento, á la petición de concesión de una pequeña parcela de terreno de la calle de San José para edificarla, colindante al corral de la casa núm. 2 de la propiedad de D. Luis Cortés y Luaña, la Corporación acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión, concediendo la parcela de 15'80 metros cuadrados, por la cantidad de 11'80 pesetas en que fué tasada pericialmente.

Se acordó recurrir en solicitud á la Delegación de Hacienda de esta provincia de que se satisfaga á este Municipio el 20 por 100 de recargo sobre cédulas personales que un recaudador especial de la Hacienda cobró del año económico de 1890-91 á ingresó en la Tesorería provincial.

Teniendo en cuenta que al hacerse cesión forzosa por la Excm. Diputación provincial de la carretera de la Estación

del ferrocarril á esta población, estaba este presupuesto aprobado y no tiene crédito consignado para su conservación, la Corporación acordó formar un presupuesto extraordinario con este objeto, y para satisfacer el sueldo á dos guardas rurales municipales.

Se adjudicó el remate de arrendamiento de los derechos que devengue el impuesto sobre alquiler de pesos y medidas de *uso obligatorio* de este Municipio en el año económico de 1891-92 al único postor D. Valentín Fernández, por la cantidad de 11'25 pesetas y demás condiciones del contrato.

Se comisionó á D. Mauricio Vesperinas para cobrar la pensión de la Memoria que fundó el primer Excmo. Sr. Conde de Lerena para atenciones de primera enseñanza, y semestre que venció en 11 del corriente mes.

Sesión ordinaria del 16

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Pariente.—Olgueras.—Boróx.

Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES y órdenes oficiales recibidas en la semana anterior.

Se acordó no admitir como fiador del contrato de arrendamiento de los derechos del impuesto de consumos de aguardiente, alcohol y licores para 1891-92, á Miguel del Río, por ser ya del contrato de arrendamiento de alquiler de pesos y medidas del mismo año.

Se admitió como fiador de Valentín Fernández, rematante de pesos y medidas de uso obligatorio, á Miguel del Río, por ser ya ese el contrato de uso voluntario, del cual era rematante el mismo Fernández.

Se autorizó á D. José Vesperinas, domiciliado en Madrid, para recoger la copia de la matrícula y recibos de industria de este distrito para el año económico de 1891-92, de la Administración de Contribuciones de esta provincia.

Igual autorización se concedió á dicho Sr. Vesperinas para percibir de la Junta provincial de Beneficencia particular la pensión concedida por el primer Excelentísimo Sr. Conde de Lerena á las Escuelas de niños de esta villa, del semestre que venció en 11 del actual, toda vez que Don Mauricio Vesperinas, que era el autorizado anteriormente, no le había sido posible ir á hacer dicha percepción.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal extraordinario para cubrir atenciones de obras públicas y guardería rural municipal, la Corporación acordó exponerlo al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Bustos y Pariente, para conferenciar con el Sr. Cura párroco de esta localidad, al objeto si se puede averiguar las alhajas que posee Nuestra Señora del Rosario.

Se acordó se obligue á los Síndicos de los gremios de los derechos de las especies de consumos y á los arrendatarios á que pongan tarifas al público de los derechos y recargos que cobran por las especies que se introduzcan ó se expendan para el consumo inmediato de esta localidad, y designen los fletos donde han de aforarse las especies.

Sesión ordinaria del 23

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.

Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas durante la semana anterior.

Se acordó se satisfaga el descubierto en que se halle este Municipio por contingente provincial del año económico de 1890-91, y que se apremiara al Síndico del gremio de los derechos de consumo de la cebada por 300 pesetas que se hallaba adeudando por dicho ejercicio.

También se acordó el inmediato pago de 40 pesetas que adeuda el Municipio por suscripción de dos trimestres á la *Gaceta de Madrid*, según comunicación de la Administración subalterna de la cabeza de este partido judicial.

Se nombró una Comisión del seno de este Ayuntamiento, compuesta de los Señores Bustos, Boróx y Pariente, para llenar un estado de producción de este término municipal que tiene reclamado la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia.

En vista de lo dispuesto por el Real decreto de 18 del corriente, inserto en la *Gaceta* del 22, la Corporación quedó enterada acerca de la vacunación y revacunación de la linfa variolosa, y que se diera conocimiento de dicha soberana disposición á los Médicos y Profesores de instrucción primaria de esta localidad.

Se acordó admitir como fiadores del arrendatario de los derechos de consumos de aguardiente, alcohol y licores Ambrosio Benito, á los que éste propone Valentín Fernández Salomé y Jorge Granados, siempre que acepten la responsabilidad mancomunada é insolidum, y caso contrario, se le obligue á poner la fianza metálica de un trimestre.

Se autorizó á D. José Vesperinas Barrio, domiciliado en Madrid, para recoger de la Administración de Hacienda 250 pesetas de papel de multas gubernativas y satisfaga el 10 por 100 de derechos de timbre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Getafe en 18 del corriente, autorizando á D. Francisco Barrerechea para inscribir las fincas de estos Propios en el Registro de la propiedad de este partido, á costa de este Ayuntamiento, como censidas que están á favor de dicho señor, y se acordó comunicar á su Procurador estar conforme con la resolución judicial.

Presentada una solicitud suscrita por D. Mariano Martínez, Capellán de las Religiosas Descalzas de esta población, en demanda de que se conceda á dicha Comunidad una pequeña parcela de terreno de la calle de las Monjas, para construir una rampa para el tránsito de un carro pequeño que conduzca el agua que necesite para sus usos la mencionada Comunidad; la Corporación, tomada que fué en consideración, acordó se exponga al público por término de ocho días la pretensión para oír reclamaciones, que se tase por dos peritos nombrados por las partes, ó por sus representantes, y verificada que sea, pase á informe de la Comisión del ramo.

Se nombró una Comisión del Ayuntamiento para girar una visita á las tiendas para inspeccionar los artículos alimenticios de esta localidad.

Se acordó imponer multas, dentro del límite que concede la ley Municipal, á los dueños de los perros que en esta población y su término no lleven bozal de

alambre, y á los que no se les conozca dueño, se les aplique un veneno activo con las precauciones consiguientes.

Sesión ordinaria del 30

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—León Cuéllar.—Boróx.—Olgueras.—Pariente.—Maestre.—Machado.

Se aprobó la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior.

La Corporación quedó enterada de haber ingresado en la Depositaria municipal D. José Vesperinas la cantidad de 736 pesetas, que en virtud de autorización cobró de la Tesorería de la Junta de Beneficencia provincial, por la asignación que cobra el Municipio para atenciones de primera enseñanza local, procedente de la Memoria Pia del Excmo. Señor primer Conde de Lerena, correspondiente al semestre vencido en 11 del corriente mes. Y asimismo de haber ingresado el mismo Sr. Vesperinas 230 pesetas de papel de multas gubernativas, y acordó se le indemnice de 25 pesetas satisfechas por el 10 por 100 de derechos de timbre.

Vistas las solicitudes presentadas á la plaza vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, y atendiendo los méritos y servicios de D. Mauricio Vesperinas Nogueras, que la viene desempeñando interinamente desde el día 2 de Julio último, la Corporación acordó nombrar Secretario en propiedad, por unanimidad, al referido Sr. Vesperinas, con arreglo al anuncio publicado al efecto, dándole además un voto de confianza en virtud de la aptitud é idoneidad que ha demostrado durante su interinidad, y que por la Presidencia se le dé posesión de su destino.

También por unanimidad se nombró Recaudador de las cédulas personales para 1891-92, á D. Mauricio Vesperinas.

Se concedió licencia, por un mes, al Concejal D. Raimundo Maestre de la Iglesia.

Sesión ordinaria del 6 de Septiembre

No habiendo concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, se hizo otra segunda convocatoria para el día 8 de Septiembre de 1891.

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.—Pariente.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior.

Se acordó que por la Presidencia se pidan al Gobierno civil cristales ó tubos de linfa vacuna variolosa, para que por los Médicos titulares se proceda á la vacunación y revacunación.

Se nombró Recaudador del recargo municipal de la riqueza territorial é industrial, á D. Mauricio Vesperinas, con la facultad de delegar en persona de su confianza.

Manifestando el Sr. Presidente haberle entregado 66'33 pesetas la Compañía de aficionados y señoritas que dieron la función dramática y baile en el teatro de este Municipio, para beneficio de los pobres de esta localidad, la Corporación acordó se distribuya en pan por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico.

Se aprobó la distribución de fondos hecha por la Intervención para las aten-

ciones de este Municipio devengadas en el mes anterior, incluso las de primera enseñanza y de la cantidad con que viene contribuyendo para la función cívico-religiosa que en honor de Nuestra Señora del Rosario, se celebra anualmente el día 9 del mes de Septiembre.

Quedó enterada la Corporación de haberse satisfecho el día 3 del actual 159'18 pesetas que se adeudaban por el cupo de aguardiente, alcohol y licores de 1890-91. 1.390'24 por resto de contingente de gastos provinciales del mismo año y 2.418'38 por el primer trimestre de 1891-92 por los cupos de consumos, cereales, sal y aguardientes.

Presentada por la Presidencia una proposición para que por este Ayuntamiento se hiciera una inspección á la Administración municipal de los años económicos de 1884-85 y 85-86, en atención á que habian quedado sin satisfacer de aquellos ejercicios 4.373'73 por resto del contingente de gastos provinciales; la Corporación, usando de las facultades que le concede la Real orden de 19 de Marzo de 1879, acordó nombrar una Comisión de su seno, auxiliada del Secretario, compuesta de los Sres. Presidente, Bustos y González, quienes depurarán quien ó quienes son los causantes y responsables de dicho descubierto, con vista de la administración que se hiciera en los expresados ejercicios.

Sesión del 13

Señores que asistieron:

Teatino.—González.—Bustos.—Gálvez.—Pariente.—Boróx.

Se aprobó la anterior.

Dada cuenta de la Memoria formada por la Comisión nombrada en la sesión anterior acerca de la Administración municipal del año económico de 1884-85, cuya operación dió por resultado haberse dejado de recaudar ó ingresar en las arcas municipales una suma de 12.338'87 pesetas de los ingresos consignados en el presupuesto de dicho ejercicio ni pasaron al adicional de 1885-86, y aceptando en un todo el dictamen de la Comisión, la Corporación acordó declinar la responsabilidad del ingreso de la expresada cantidad en el Alcalde que fué D. Eloy López de Lerena, á menos que pruebe cumplidamente que siguió los procedimientos coercitivos que la ley ponía al Alcalde de su Autoridad para conseguir su cobro, ó que alguna ó todas las partidas han ingresado en arcas posteriormente.

A virtud de instancia presentada por José Rubines, se acordó darle de alta con su familia en el padrón general de vecinos en concepto de domiciliado hasta que adquiriera el derecho de vecino, con arreglo á lo dispuesto en el artículo de la ley Municipal.

Se acordó un socorro domiciliario hecho por la Ordenación á la vecina viuda pobre Juana Maeso.

Sesión extraordinaria del 18

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.

Dada cuenta de haberse presentado en esta localidad un Agente ejecutivo contra este Ayuntamiento en 15 del actual, por hallarse adeudando este Municipio á la Excelentísima Diputación provincial procedente de contingente de 1870-71 á 1889 á 90, y considerando que esta Corporación no es responsable de las deudas de sus antecesores, acordó:

1.º Que se declina la responsabilidad de la ejecución expedida contra este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 15 del actual por el débito de este Municipio de las 4.373'73 pesetas, y á favor de la Excelentísima Diputación provincial y las costas y gastos que se causen á este Ayuntamiento por este concepto en D. Eloy López de Lerena, con apremio y venta de bienes, en caso necesario, con arreglo á la instrucción de 12 de Mayo de 1888, para lo cual el Sr. Alcalde Presidente nombrará el Agente ejecutivo.

2.º Que de esta acta se saque copia certificada por Secretaria, y con atento oficio la eleve el Sr. Alcalde al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para que reforme su acuerdo y levante la ejecución expedida contra el actual Ayuntamiento, hasta tanto que por virtud de la ejecución que se expida contra el ex Alcalde de 1884-85 D. Eloy López Lerena, se ingrese la cantidad que se persigue plenamente ajustada á un precepto legislativo de equidad y de justicia, toda vez que el expediente instruido en averiguación de la inspección municipal del año de 1884-85, de que procede el débito que se reclama, resulta que no ingresaron en arcas municipales ni pasaron como resultas al presupuesto adicional del siguiente año de 1885-86, 12.338'87 pesetas de ingresos consignados en aquel ejercicio del 84-85; á no ser que el actual Ayuntamiento caiga en la negligencia y abandono de sus predecesores, pues entonces podrá ser perseguido como ellos, y no hoy, que lleva dos meses y medio en funciones, en las que ha dado muestras y pruebas de inmejorable administrador de los intereses que se le han confiado.

3.º Que con el respeto debido y como incontestable prueba de la diligencia desplegada por la actual Corporación desde el momento primero de su vida oficial para normalizar la marcha administrativa de este Municipio, se reproduzca al Excmo. Sr. Gobernador civil las mociones acordadas en las sesiones ordinarias de 2 y 3 de Julio últimos, suplicándole auxiliase con los poderosos medios legales de que como superior Autoridad provincial está investida para la formación de cuentas, ordenación del Archivo y legalización de la Administración municipal.

Sesión ordinaria del 20

No habiendo concurrido número bastante de Concejales para tomar acuerdo, se ordenó nueva citación para dos días después con arreglo á la ley.

Sesión del 22

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—Boróx.—León Cuéllar.

Dada cuenta de la ordinaria del 13 del actual y extraordinaria del 18, fueron aprobadas.

Se autorizó al Sr. Presidente ordenador de pagos para satisfacer á Cándido Arias cinco pesetas por cerrar la plaza el día 9 del corriente para la corrida de vacas gratuita que dió D. Cesáreo Lopez, vecino de Madrid.

Dada cuenta por la Presidencia de haber suspendido los procedimientos de apremio que se seguirán contra el ex Alcalde D. Eloy López de Lerena por débito de este Municipio á la Diputación provin-

cial, procedente de contingente de 1884-85 á que fué declarado responsable por acuerdo de este Ayuntamiento en 18 del corriente mes, por haber suspendido esos mismos procedimientos que se seguían contra esta Corporación, el Sr. Vicepresidente de la Excmo. Diputación provincial, por orden de 19 del actual, el Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Dada cuenta de haber recibido el Sr. Presidente del empresario dramático Sr. Muriel 30 pesetas por el alquiler del teatro de este Municipio por las funciones que ha dado desde 1.º de Julio al 9 del actual, la Corporación acordó ingresar en la Depositaria de fondos municipales por el capítulo de Beneficencia municipal del presupuesto de 1891-92.

Aprobado que ha sido por la Junta municipal el presupuesto extraordinario formado para pago de dos guardas rurales municipales de nueva creación y conservación de la carretera de la Estación, la Corporación acordó se abra concurso para la provisión de dichas plazas, con el sueldo de 2 pesetas diarias y que se proceda á la recomposición inmediata de dicha vía para reparar los daños causados el 11 de este mes por la tormenta diluvial que descargó en este término municipal.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á las doce de la mañana de cada domingo.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Policía urbana en el expediente de concesión de una pequeña parcela de terreno de la calle de las Monjas para construir una rampa para conducir el agua que necesitan para los usos de la vida las Religiosas Franciscas Descalzas de esta población, y de acuerdo en un todo con dicho dictamen, la Corporación acordó conceder el terreno en cuestión consistente en 13'25 metros cuadrados por 12'05 pesetas, que ingresará la Comunidad en las arcas de este Municipio, y demás que se expresa en el fondo del acuerdo.

Se autorizó al Concejal Sr. Bustos para que cobre los suministros hechos á los caballos de la Guardia civil en Mayo, Junio y Julio últimos y el recargo sobre las cédulas personales de 1890-91.

Sesión ordinaria del 27

No concurriendo número suficiente para tomar acuerdos, se ordenó citar para dos días después con arreglo á la ley.

Sesión ordinaria del 29

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Casto León.—Boróx.—Olgueras.

Se aprobó la anterior.

No habiendo fondos disponibles para acudir con algún socorro para las inundaciones de las provincias de Toledo y Almería, la Corporación manifestó su sentimiento por no poder concurrir á aliviar las desgracias causadas.

Dada cuenta de una proposición suscrita por D. Diego Molina, por la que se compromete á suministrar las raciones de paja y cebada que necesite la sección montada de la Guardia civil del colegio de Guardias Jóvenes de esta localidad durante el año económico, á precio de una peseta la ración de cebada y á 50 céntimos la de paja, y atendiendo á que en la actualidad son valoradas oficialmente á 98 y 24 céntimos respectivamente, la Corporación acordó desestimarla por muy perjudicial á los intereses municipales.

Dada cuenta de haber concedido el Gobierno el pastoreo en la Dehesa boyal de este Municipio, para 32 reses de ganado vacuno y 246 de caballar y mular, desde 1.º de Mayo de 1892 al 30 de Septiembre del mismo año, y para 500 lanas, 60 vacuno y 100 caballar y mular, desde 1.º de Noviembre próximo á 1.º de Abril de 1892, por la cantidad de 1.000 pesetas por cada temporada, la Corporación acordó que los pagos se hagan en la Depositaria, por meses adelantados y plazos iguales correspondientes á los que dure el contrato.

Se acordó se paguen 20 pesetas á Apolonio Peiro, valor de una cuerda de cáñamo, para uso del Matadero público, con cargo al capítulo de Imprevistos, toda vez que no hay consignación en el capítulo respectivo del presupuesto.

También aprobó la Corporación el pago hecho en 1.º del corriente, del capítulo de Imprevistos de 25 pesetas del 10 por 100 de 250 de papel de multas municipales para las que se impongan por esta Alcaldía y sus Tenencias.

Sesiones en asuntos del Pósito

Día 19 de Julio

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—González.—León Cuéllar.—Boróx.—Olgueras.

Se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó satisfacer 125 pesetas por contingente del Pósito del año económico de 1890-91, y apareciendo obrar en el Depositario dimitente D. Miguel Benito, una existencia de 2.063'34 pesetas en metálico, según el resultado del acta de arqueo del 30 de Junio finado, se acordó igualmente se requiera á dicha ex Depositario para que en término de cuarenta y ocho horas ingrese la referida suma y la que debe obrar en trigo en arcas y paneras, y en término de ocho días presente el Ayuntamiento las cuentas formadas y legalizadas en forma.

Día 21 de Julio

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Pariente.—Olgueras.—León Cuéllar.—Boróx.

Se aprobó la anterior.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos del Pósito, por dimisión del que la venía desempeñando, la Corporación acordó proveerla interinamente del Concejal D. Juan Olgueras Sánchez, quien recibirá del anterior las existencias de trigo y metálico, que obren en su poder y los efectos que pertenezcan al Establecimiento.

Día 7 de Agosto

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—González.—León Cuéllar.—Olgueras.—Maestre.

Fué aprobada la anterior.

La Presidencia autorizó al Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para girar una visita extraordinaria al Pósito de esta villa Don Rufino Abela, para que diera lectura de su nombramiento y del resultado de la visita, como así tuvo lugar, y la Corporación manifestó quedar enterada, cuyo resultado más pormenor se expresa en el acta que por triplicado han autorizado el Sr. Alcalde, Delegado, Secretario y Depositario de los fondos del Pósito, habiendo sido muy satisfactoria para la Delegación.

Dada cuenta de una comparecencia suscrita en este día por D. Facundo Fernández Catalina, como Alcalde que fué de esta localidad en el año económico de 1882-83, en el expediente que se sigue en averiguación del paradero de 1.000 pesetas que faltan de las existencias que aparecen según los documentos de dicho Establecimiento y en su lugar obra una carta de pago del año 1883, por el cupo de consumos, por cuya comparación suplica se le conceda un término prudencial para ver si se aplicó dicha cantidad á satisfacer atenciones municipales, ó en otro caso, lo ingresará siempre que se le reserve el derecho de reclamarla del Municipio ó de algún particular, si en virtud de la rendición y examen de cuentas aparece en poder de un tercero, la Corporación acordó que el D. Facundo ingrese en las arcas del Pósito en término de ocho días.

Día 11

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olgueras.—Boróx.

Se aprobó la anterior.

Se acordó proceder á la recaudación de todos los créditos que resultan á favor del Pósito en trigo y metálico, ya sean corrientes ó ya atrasados, hasta conseguir la recaudación ó ingreso total, ó adjudicación de fincas en su caso al establecimiento, empleando, si es necesario, los medios coercitivos, que autoriza la instrucción de 12 de Mayo de 1888, para lo cual se pondrá edicto por la Presidencia, haciendo saber que el ingreso voluntario se verificará en todo el corriente mes.

Día 6 de Septiembre

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.

En segunda convocatoria se dió cuenta y aprobó la anterior.

Llegando el tiempo de la sementera del trigo y cebada, y existiendo en Paneras y arcas del Pósito procedente de la recolección próxima pasada, y reintegro voluntario de préstamos, 403 fanegas 36 cuartillos de trigo, y 3.238 pesetas 36 céntimos, la Corporación acordó que por la Presidencia se publique un edicto, para que hasta el día 11 del actual se admitan peticiones verbales de préstamo en la Secretaría, y garantías que ofrecen para examinarlas en la sesión inmediata.

Sesiones de la Junta municipal

Día 18 de Julio

Señores que asistieron.

Concejales: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olgueras.—Asociados: García.—Martín.—Fernández.—Roldán.—Salomé.

Se reunió en sesión por segunda convocatoria, dando cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la rescisión del contrato de arrendamiento de los derechos del impuesto sobre el alquiler de pesos y medidas de este Municipio, adjudicado por el anterior Ayuntamiento á D. Valentín Fernández, en concepto de uso voluntario, por haberse infringido las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891, que previene sea de uso obligatorio, toda vez que al celebrarse la subasta había aparecido ya en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia dicha soberana disposición, y ser el contrato perjudicial á los intereses municipales.

Se nombró una Comisión para la formación del pliego de condiciones.

Día 30 de Julio

Señores que asistieron:

Concejales: Teatino.—Gálvez.—González.—Olgueras.—Boróx.—Pariente.—Cuéllar.—Asociados: García.—Fernández.—Roldán.—León.—Salomé.—Martín.—Orihuela.

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación aprobó el pliego de condiciones reformado por la Comisión nombrada al efecto, y las tarifas para el arrendamiento y cobro del impuesto sobre el alquiler de pesos y medidas de este Municipio, en concepto de uso obligatorio, para el resto del corriente año económico, con las adiciones de tres condiciones nuevas que acordó la Junta, como son que los gastos del expediente y escritura pública, y contraste de los útiles de pesar y medir, serán de cuenta del arrendatario y la contribución industrial, y que el contrato es á suerte y ventura.

Día 13 de Agosto

Señores que asistieron:

Concejales: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olgueras.—Boróx.—Asociados: García.—Hernández.—Roldán.—Salomé.—Sánchez.—Martín.

Se aprobó la anterior.

Confirmó los acuerdos del Ayuntamiento de 2 y 11 del corriente, sobre creación de dos plazas de guardas rurales municipales, formando un presupuesto de gastos en la forma siguiente:

	Pesetas
Para dos plazas de guardas, á razón de dos pesetas diarias de sueldo para cada uno, desde 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 de Junio de 1892.	1.212
Para la conservación de la carretera de la estación del ferrocarril á esta población....	250
Total de gastos.....	1.462

INGRESOS

Impuesto sobre el degüello de reses de cerda.....	130
Idem sobre caballos y carruajes de lujo.....	100
Idem sobre guardería rural.....	1.212
Total ingresos.....	1.462

También se acordó que por la Comisión de presupuestos se forme el proyecto del oportuno presupuesto extraordinario para que siga el curso de exposición, discusión y votación.

Día 31

Se constituyó la nueva Junta municipal para el año económico de 1891-92, compuesta de los señores siguientes:

D. Casimiro Romero Elias, D. Casimiro Benito Tiradas, D. Juan Molina Alcaráz, D. Wenceslao Carrero Benito, Don Miguel Benito Rodríguez, D. Facundo Fernández Catalina, D. Isidoro Alvor, D. Julián Alcalde, D. Celestino Pariente Duro y D. Faustino Orihuela.

Día 15 de Septiembre.

Señores que asistieron:

Concejales: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olgueras.—Pariente.—Boróx.—Asociados: Fernández.—Romero.—Pariente.—Molina.—Benito.—Orihuela.—Alcalde.—Carrero.

Se constituyó la Junta á virtud de segunda convocatoria.

Puesto á discusión el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para atender á los gastos que ocasione la conservación de la carretera de la estación del ferrocarril que atraviesa este término municipal y el sostenimiento de dos guardas rurales municipales, que importan 1.462 pesetas, y cuyos ingresos propuestos son el derecho de degüello de las reses de cerda, un impuesto sobre los caballos y carruajes de lujo y transporte y otro sobre guardería rural, é impugnado en su totalidad el presupuesto de gastos é ingresos por los señores asociados Fernández y Romero y defendido por el señor Presidente; fundados los primeros en que una Sociedad de labradores tenía dos guardas para este término municipal, ó sea para todas las propiedades rurales, los cuales, como juramentados han venido ejerciendo sus funciones muchos años, que en 25 del finado Julio el Sr. Alcalde Presidente les recogió las armas, insignias y títulos, y que la referida Sociedad del labradores estaba dispuesta á sostenerlos sin necesidad de que para nada tengan que entenderse con el Municipio, y fundado el segundo en que si recogió las armas, títulos é insignias, fué porque los guardas que aparecían como jurados usaba uno una carabina del Municipio y las bandoleras de ambos también eran de los guardas rurales municipales con el escudo de armas de la población, y estaban propuestos por una colectividad, cuando por el reglamento de la Guardia civil sólo puede haber guardas particulares, jurados con el carácter de funcionarios públicos por un particular ó propietario determinado y nunca puede tener el carácter de tal el nombrado por una colectividad de propietarios, y además que la creación de las plazas de guardas municipales es una obligación impuesta á los Ayuntamientos por la ley Municipal, y no por un puro capricho, como se quería hacer ver á la Asamblea, y declarado suficientemente discutido, se procedió á la votación nominal, que dió el siguiente resultado:

Señores que votaron en pro del proyecto

D. Pedro Teatino, D. Antonio Gálvez, D. Gumersindo Bustos, D. Vicente González, D. Juan Olgueras, D. Demetrio Pariente, D. Salustiano Boróx, D. Faustino Orihuela.—Total, ocho votos.

Señores que votaron en contra del proyecto

D. Celestino Pariente, D. Facundo Fernández, D. Casimiro Romero, Don Wenceslao Carrero, D. Juan Molina, Don Casimiro Benito, D. Julián Alcalde.—Total, siete votos.

Quedó aprobado el presupuesto extraordinario igual en ingresos que en gastos, y se acordó su remisión con copia certificada del acta de discusión y votación al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Presentado al Ayuntamiento el precedente extracto de acuerdos tomados por dichas Corporaciones, por unanimidad en sesión ordinaria de este día ha sido aprobado.

Valdemoro 20 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Teatino.—El Secretario, Mauricio Vesperinas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Fernando Castelo contra la Excm. Sra. Duquesa viuda de Sandoña, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca titulada El Alba, ó de las Cuarenta Fanegas, sita en término de esta villa y de Chamartín, que tiene una superficie de 37 fanegas, 11 celemines y nueve estadales, dentro de la que existe una casa palacio sin terminar, y otras varias edificaciones, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 1.108.203 pesetas, en la que ha sido tasada; y para su remate se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto con los títulos de la finca en la Escribanía del actuario; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que se anuncia el remate.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Escribano, Donato Toledo. 1

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Restituto Estirado y Benito, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en el expediente de apremio sobre provisión de fondos al Procurador D. Rufino García y Fernández contra Doña Vicenta Ortega y Pérez, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo de tasación, siete décimas partes de una casa en término de Collado Villalba y su barrio de la Estación, compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones, dos cuartos con cochera y corral; habiéndose señalado para su remate el día 5 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la suma de 250 pesetas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que los licitadores puedan examinarlos, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 9 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Estirado.—El actuario, M. Pico Martínez. 2

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Nevado Gonzalez, dedecisiete años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio del faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal

del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Raimundo Rivas Velasco, de diez y ocho años, soltero, cerrajero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo ó Felipe Domínguez Revuelta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría

El día 21 del corriente, á las doce de la mañana, se verificará bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Hacienda ó funcionario en quien delegue, la subasta pública de las obras necesarias para instalación de la Secretaría particular y arreglo del Registro general y portería de dicho Ministerio, con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, memoria y planos aprobados por Real orden de 10 de Octubre último y que se hallan de manifiesto al público todos los días no feriados, de una á cinco de la tarde, en la portería mayor de este Ministerio.

El tipo máximo para la subasta será el de 10.424 pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo, debiendo presentarse estas en papel sellado de una peseta.

Madrid 9 de Noviembre de 1891.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., enterado de la memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones formulados para las obras que han de efectuarse en la Secretaría, Registro general y portería del Ministerio de Hacienda, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á dichos documentos, por la cantidad de.... pesetas (expresado en letra).

Madrid.... (fecha y firma).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la sección de carretera de Canillejas á Vicálvaro, correspondiente á la de Ajalvir á Vicálvaro, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata importa 86.746 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la sección de carretera de Canillejas á Vicálvaro, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 223.480 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 291.345, por 2.465 imposiciones, de las cuales son nuevas 325; y se han satisfecho en los días 6, 7 y 8, pesetas 339.830, á solicitud de 511 imponentes, 245 de ellos por saldo.

Madrid 8 de Noviembre de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Capitanía general de Marina del departamento de Cartagena.

Secretaría

Declarada nula y sin efecto alguno la subasta de 8 de Octubre último, para contratar las obras necesarias en la casa Capitanía general de este departamento, se hace saber por medio del presente edicto que la nueva licitación tendrá lugar el día 14 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior y con sujeción á los anuncios y modelos de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid* de 11 de Septiembre próximo pasado, núm. 254 y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de 10 del propio número 61.

Cartagena 3 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Manuel Villalón.